
África

1. La situación relativa al Sáhara Occidental

En 2019, el Consejo celebró dos sesiones y aprobó dos resoluciones sobre la situación relativa al Sáhara Occidental. Las dos sesiones celebradas en relación con este punto se convocaron para aprobar las resoluciones [2468 \(2019\)](#) y [2494 \(2019\)](#), en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO)². En 2019, el Consejo también se reunió en dos ocasiones con los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía a la MINURSO³. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente. Además de estas sesiones, el Consejo celebró consultas officiosas del pleno para debatir la situación en el Sáhara Occidental⁴.

El 30 de abril de 2019, el Consejo aprobó la resolución [2468 \(2019\)](#), en la que prorrogó el mandato de la MINURSO por un período de seis meses, hasta el 31 de octubre de 2019⁵. La resolución fue aprobada por 13 votos a favor y 2 abstenciones. En la resolución, el Consejo puso de relieve la necesidad de lograr una solución política realista, viable y duradera para la cuestión del Sáhara Occidental, expresó su pleno apoyo a los esfuerzos que estaban realizando el Secretario General y su Enviado Personal por mantener el nuevo proceso de negociaciones y observó la intención del Enviado Personal de invitar a Marruecos, el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro, Argelia y Mauritania a que volvieran a celebrar reuniones con el mismo formato⁶. En ese sentido, el Consejo exhortó a las partes a que reanudaran las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General sin condiciones previas y de buena fe, teniendo en cuenta los esfuerzos realizados desde 2006 y los acontecimientos posteriores, con miras a

lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que previera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental⁷.

Tras la votación⁸, los miembros del Consejo reafirmaron su apoyo a los esfuerzos del Enviado Personal y al proceso político iniciado en Ginebra en diciembre de 2018, que había reunido a las partes en el conflicto por primera vez desde 2012. En cuanto a la prórroga del mandato, algunos miembros del Consejo⁹ expresaron su opinión de que el mandato de la MINURSO debería haberse renovado por un período de 12 meses en lugar de 6. El representante de los Estados Unidos expresó su decepción por que algunos miembros se hubieran abstenido, a pesar de los sinceros esfuerzos por subrayar la unidad del Consejo con respecto al proceso político en curso. El representante de Sudáfrica explicó que su abstención se había debido a su preocupación por que el texto aprobado “no reflejara fielmente los esfuerzos realizados por las dos partes” y afirmó que el mandato, tal como se había aprobado, tendía a favorecer a una de las partes en detrimento de la otra, lo que no conducía a un proceso político neutral. Declaró que el Consejo debía reafirmar su compromiso con el derecho a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental de manera incondicional. El representante de Sudáfrica también lamentó la falta de un mandato de vigilancia de los derechos humanos para la MINURSO, a pesar de que se habían propuesto mecanismos de este tipo para otras misiones, y añadió que esa falta de coherencia socavaba la credibilidad del Consejo. El representante de la Federación de Rusia, que también se había abstenido en la votación, lamentó que en los últimos años se hubieran introducido enmiendas en las resoluciones por las que se prorrogaba el mandato de la Misión. En su opinión, tales enmiendas disminuían la imparcialidad y objetividad del enfoque del Consejo respecto de la cuestión del Sáhara Occidental. Añadió que era inaceptable que se socavaran los parámetros aprobados previamente, que definían a las partes del conflicto y estipulaban que el objetivo final debía ser una solución aceptable para todos que garantizara la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Afirmó además que su delegación, que en años

² Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. I.

³ Las sesiones se celebraron el 9 de abril y el 8 de octubre de 2019, en relación con el punto titulado “Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución [1353 \(2001\)](#), anexo II, secciones A y B”; véanse [S/PV.8505](#) y [S/PV.8637](#).

⁴ Véanse [S/2019/910](#) y [S/2020/29](#).

⁵ Resolución [2468 \(2019\)](#), párr. 1. Puede encontrarse más información sobre el mandato de la MINURSO en la parte X, secc. I.

⁶ Resolución [2468 \(2019\)](#), párrs. 2 y 3.

⁷ *Ibid.*, párr. 4.

⁸ Véase [S/PV.8518](#).

⁹ Francia, Côte d’Ivoire, Guinea Ecuatorial, Kuwait y República Dominicana.

anteriores había disentido de la modificación artificial de esos parámetros, no podía apoyar un enfoque de ese tipo con respecto a la resolución 2468 (2019).

El 30 de octubre de 2019, el Consejo aprobó la resolución 2494 (2019), en la que prorrogó de nuevo el mandato de la MINURSO, pero esta vez por un año, hasta el 31 de octubre de 2020¹⁰, con arreglo a la práctica anterior a 2018. La resolución fue aprobada por 13 votos a favor y 2 abstenciones. En la resolución, el Consejo rindió homenaje al ex Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental y encomió sus esfuerzos relacionados con la celebración del proceso de mesas redondas, que había dado nuevo impulso al proceso político, y expresó nuevamente su pleno apoyo a los esfuerzos que estaba realizando el Secretario General y su nuevo Enviado Personal por mantener el renovado proceso de negociaciones a fin de alcanzar una solución a la cuestión del Sáhara Occidental¹¹.

Tras la votación¹², los miembros del Consejo¹³ rindieron homenaje al ex Enviado Personal del Secretario General, que había dimitido, por haber hecho avanzar el proceso político, y subrayaron la necesidad de que el Secretario General nombrara pronto a su sucesor, a fin de mantener el impulso y aprovechar los avances logrados. La mayoría de los

oradores¹⁴ se mostraron partidarios de retomar el ciclo de renovación del mandato cada 12 meses. El representante de la Federación de Rusia explicó que su delegación se había abstenido porque no estaba de acuerdo con las enmiendas introducidas en las resoluciones en las que se prorrogaba el mandato de la MINURSO. El representante de Sudáfrica explicó que la abstención de su país se había debido a varios motivos. Se opuso a algunos elementos del texto de la resolución, indicando que su delegación consideraba que el texto no era equilibrado y que el lenguaje utilizado socavaba el principio de autodeterminación del pueblo del Sáhara Occidental. Explicó que su país habría preferido que a la MINURSO se le hubiera encomendado un mandato de 6 meses en lugar de uno de 12, lo que habría permitido que el Consejo se reuniera periódicamente para examinar los progresos realizados en el nombramiento del Enviado Especial y el estado del proceso político. Aunque celebró que en los párrafos del preámbulo de la resolución se hiciera referencia a los derechos humanos, reiteró que era necesario un mandato oficial de derechos humanos para la MINURSO a fin de fortalecer la vigilancia de las posibles violaciones de los derechos humanos por cualquiera de las partes. También planteó serias dudas acerca de los métodos de trabajo del Consejo sobre el asunto y cuestionó que se delegaran responsabilidades en el Grupo de Amigos sobre el Sáhara Occidental. Con respecto a los métodos de trabajo del Consejo, el representante de China expresó la esperanza de que, en el futuro, las consultas en el Consejo sobre los proyectos de resolución por los que se renovaba el mandato de la MINURSO fueran más adecuadas para llegar a un texto más equilibrado y lograr un consenso.

¹⁰ Resolución 2494 (2019), párr. 1.

¹¹ *Ibid.*, tercer párrafo del preámbulo y párr. 3. Para obtener más información sobre el mandato de la MINURSO, véase *Repertorio, Suplemento 1989-1992 a Suplemento 2018*.

¹² Véase S/PV.8651.

¹³ Estados Unidos, Reino Unido, China, Perú, Indonesia, Alemania y Sudáfrica.

¹⁴ Reino Unido, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Kuwait, Indonesia, Francia, Alemania y Polonia.

Sesiones: la situación relativa al Sáhara Occidental

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8518 30 de abril de 2019	Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2019/282)	Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2019/349)			12 miembros del Consejo ^a	Resolución 2468 (2019) 13-0-2 ^b

Acta y fecha de la sesión	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Intervenciones	Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)
S/PV.8651 30 de octubre de 2019	Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2019/787)	Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2019/847)			14 miembros del Consejo ^c	Resolución 2494 (2019) 13-0-2 ^d

^a Alemania, China, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Kuwait, Reino Unido, República Dominicana, Sudáfrica,

^b A favor: Alemania, Bélgica, China, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana; en contra: ninguno; abstenciones: Federación de Rusia, Sudáfrica.

^c Alemania, China, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana, Sudáfrica,

^d A favor: Alemania, Bélgica, China, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana; en contra: ninguno; abstenciones: Federación de Rusia, Sudáfrica.

2. La situación en Somalia

En 2019, el Consejo celebró nueve sesiones y aprobó cuatro resoluciones sobre la situación en Somalia, tres de ellas en virtud del Capítulo VII de la Carta. Cuatro de las sesiones en relación con este punto se celebraron para adoptar una decisión; el resto de las sesiones fueron exposiciones informativas¹⁵. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente. Además de estas sesiones, el Consejo celebró consultas oficiales del pleno para debatir la situación en Somalia¹⁶.

Durante el período que se examina, el Consejo escuchó exposiciones periódicas del Representante Especial del Secretario General para Somalia y Jefe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), del Representante Especial Adjunto del Secretario General para Somalia y del Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para Somalia y Jefe de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM). A principios de enero de 2019, el Representante Especial del Secretario General fue declarado *persona non grata* por el Gobierno Federal de Somalia¹⁷. El 3 de enero¹⁸, el Consejo escuchó su última exposición informativa, en la que se centró en la situación política y de seguridad del país, al tiempo que

hacía referencia a la situación humanitaria y de los derechos humanos. El Representante Especial afirmó que las continuas turbulencias políticas podrían desviar la trayectoria positiva mantenida por el país y señaló que el estancamiento entre el Gobierno Federal y los estados miembros federados seguía obstaculizando el logro de progresos concretos para definir el modelo federal y construir las instituciones del Estado, así como para aplicar la estructura de seguridad nacional. También señaló que Al-Shabaab seguía siendo la mayor causa de inseguridad en Somalia y explicó que Al-Shabaab había recurrido a los artefactos explosivos improvisados y a los asesinatos selectivos en lugar de realizar ataques convencionales. El 22 de mayo¹⁹, el Representante Especial Adjunto del Secretario General y Oficial Encargado de la UNSOM señaló que la Misión estaba tratando de restablecer sus relaciones con el Gobierno Federal de Somalia y de realizar progresos en la ejecución de su mandato tras la expulsión del anterior Representante Especial. El 21 de agosto²⁰, durante su primera exposición informativa ante el Consejo, el nuevo Representante Especial del Secretario General subrayó la importancia de que todas las partes cooperaran de modo genuino en la preparación del ciclo electoral nacional de 2020 y 2021. También señaló que la crisis humanitaria en Somalia seguía siendo una de las más prolongadas del mundo: 2,2 millones de somalíes afrontaban una grave inseguridad alimentaria, y había 2,6 millones de desplazados internos que habían huido del conflicto y

¹⁵ Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. I.

¹⁶ Véanse S/2019/744, S/2019/910 y S/2019/1015.

¹⁷ Las consultas informales al respecto se celebraron el 3 de enero y el 7 de febrero (véanse S/2019/910 y S/2019/1015).

¹⁸ Véase S/PV.8440.

¹⁹ Véase S/PV.8533.

²⁰ Véase S/PV.8601.